

PROGRAMA AYUDAS REGIONALES A PROYECTOS DE INVERSIÓN (GRANDES EMPRESAS) – ADER 2026

OBJETIVO

Subvenciones dirigidas a proyectos de inversión promovidos por grandes empresas, acogidos al artículo 14 del Reglamento (UE) 651/2014, orientados al desarrollo regional.

BENEFICIARIOS

- Grandes empresas con CNAE elegibles:
 - Industria (extractiva y manufacturera, con exclusiones)
 - Gestión de residuos
 - Comercio mayorista (no agroalimentario)
 - Envasado y empaquetado
 - Actividades sanitarias
 - Otros sectores específicos

PLAZOS DE SOLICITUD	PLAZO DE EJECUCIÓN
24/04/2026 al 30/09/2026 – Concesión directa	Hasta 3 años desde el inicio de los trabajos
DOTACIÓN	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN
3M€, distribución plurianual: <ul style="list-style-type: none">• 2028: 1.000.000 €• 2029: 1.000.000 €• 2030: 1.000.000 €	Se fija en la resolución de concesión

REQUISITOS Y TIPOLOGÍA DE LOS PROYECTOS I



Requisitos de los proyectos

- Localización: La Rioja
- Inversión mínima: ≥ 500.000 €
- Debe constituir una inversión inicial que cree una nueva actividad económica en La Rioja
- Efecto incentivador

Requisitos administrativos

- Alta en IAE en La Rioja antes del cierre
- Cumplimiento requisitos generales de beneficiario
- 1 solicitud por empresa

Condiciones de ejecución

- Aplicación de módulos de coste en obra civil (si procede)
- Solo gastos efectivamente pagados en plazo
- Cumplimiento normativa de morosidad

TIPO DE AYUDA I



- **Modalidad:** Subvención a fondo perdido – Concesión directa
- **Dotación convocatoria:** 3M€, distribución plurianual:
 - 2028: 1.000.000 €
 - 2029: 1.000.000 €
 - 2030: 1.000.000 €
- **Intensidad base:** 10%
- **Incrementos**
 - +5% en obra civil si parcela adquirida a sector público
 - Posible incremento adicional si proyecto declarado estratégico

COSTES SUBVENCIONABLES I



Actuaciones subvencionables

- **Activos materiales**
 - Terrenos industriales (≤ 70 €/m²)
 - Adquisición de naves o locales
 - Construcción de nuevos inmuebles
 - Reformas en nuevos emplazamientos
 - Obra civil e instalaciones básicas (electricidad BT, fontanería)
 - Instalaciones técnicas
 - Adecuación a normativa de seguridad (PCI)
- **Equipos productivos**
 - Maquinaria y bienes de equipo nuevos
- **Activos inmateriales**
 - Equipos informáticos y software vinculados a producción
- **Costes asociados**
 - Honorarios de proyecto y dirección de obra

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos, 12
28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM



Actuaciones excluidas

- Reformas en centros ya operativos
- Renovables >100 kW o no registradas
- Puntos de recarga eléctrica
- Instalaciones con combustibles fósiles
- Inversiones no productivas (ornamentales, ocio, restauración, etc.)
- Activos usados (salvo excepciones en inmuebles)
- Sustitución sin mejora tecnológica
- Mobiliario, transporte externo
- Gastos <1.000 €
- IVA y tributos
- Web / digital no productivo
- Renting / leasing
- Operaciones con entidades vinculadas

PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA I



- **Modalidad de pago:** pago principal, contra justificación
- **Justificación:**
 - Presentación de: facturas y justificantes de pagos
 - Los gastos deben estar efectivamente pagados y dentro de plazo de justificación
- **Hitos de pagos:** pago único
- **Anticipos:** posibilidad de anticipos
 - Hasta 40% de la ayuda (en casos concretos)
 - Condiciones: estar al corriente con Hacienda y Seguridad Social y disponibilidad presupuestaria
- **Garantías:** Los anticipos pueden requerir garantías, pero en ciertos casos pueden estar exoneradas

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos, 12
28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

 **LEYTON.COM**